

## **NÚMERO 42.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día cuatro de diciembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decreto de esta Alcaldía nº 75/2015, de 2 de diciembre.
4. Rescisión contrato adjudicación parcela T2 Terciaria PERI AO-34 Venta Bermeja a "COMPRÓDESA, S.A.". Incautación y ejecución de garantía definitiva.
5. Incorporación Bombero-Conductor en Comisión de Servicios.
6. Contratación sustitución bajas monitores Delegación Municipal de Deportes.
7. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo nº 412/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.
8. Rectificación abono costas Recurso Contencioso-Administrativo nº 648.2/2012 Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.
9. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recurso de Apelación nº 12/2013, por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.
10. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.

11. Relaciones de facturas.
12. Adjudicación licitación servicio de mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
13. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras de ejecución de 1ª Fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte.
14. Certificaciones de obras.
15. Liquidación provisional obras de ejecución de CEIP "19 de Abril", 4ª Fase.
16. Puesta en funcionamiento y legalización de la instalación eléctrica y del aparato elevador en Cesp "19 de Abril", 4ª Fase.
17. Adjudicación contrato menor de obra de asfaltado en calle Esperanza, tramo entre c/ Valencia y c/ Ordesa.
18. Adjudicación licitación obras de mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón en Bda. Ibarburu (4ª Fase).
19. Cambio de titularidad suministro de electricidad y agua de la finca urbana "Torre del Olivar".
20. Solicitudes de devolución de fianza.
21. Acta de recepción obras del Proyecto de Urbanización SEN-1 Entrenúcleos, parcelas E-8, E-9, E-12, D-5 y D-6 y sistema local del Plan Parcial del SEN-1 Entrenúcleos.
22. Informe jurídico sobre cesión al Ayuntamiento de terrenos para incorporación al viario público procedentes del Estudio de Detalle de la Avda. Ingeniero José Luís Prats y Autovía Nacional IV.
23. Aceptación de propuestas de indemnización diversos expediente DBM.
24. Adjudicación de contrato menor de seguro de accidentes y responsabilidad civil para actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2016.
25. Inicio expediente litigación "Representaciones artísticas Caseta Municipal para la Feria de Dos Hermanas 2016".
26. Adjudicación licitación "Cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Los Montecillos".
27. Archivo expediente de retirada de grúa 524-2015.
28. Renovación de la marca "D-Muestra, Feria de Muestras de Dos Hermanas".
29. Aprobación del Festival de Cultura Asiática: JAPANZONE-2H.
30. Solicitud asistencia a Jornadas sobre estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado.
31. Abono subvención a beneficiarios/as del Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2009 (Primer 50% de las Obras). Certificación nº 12.
32. Adjudicación contrato menor de obra de instalación de césped artificial en taludes de áreas infantiles en el "Parque SE-40 (Área I – Zona Sur).

33. Adjudicación contrato menor de reparaciones por adecuación a normativa y puesta a punto de áreas infantiles.
34. Adjudicación contrato menor de servicio para la gestión y mantenimiento del programa informático de instalaciones deportivas.
35. Adjudicaciones de contratos menores de suministros de material deportivo para las Jornadas de Fútbol Solidario y Juego Limpio.
36. Devoluciones cuotas deportivas municipales mes de noviembre.
37. Adjudicación licitación "Nave almacén en Estadio Manuel Utrilla de Dos Hermanas (Sevilla)".
38. Adjudicación licitación "Programa Nieve Joven 2016".
39. Adjudicación licitación "Suministro de material y ejecución de la reforma del sistema de control de accesos en el edificio Consistorial".
40. Devoluciones de fianzas a la empresa "T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U".
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

**1º(1664).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de noviembre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(1665).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 280, de 2 de diciembre de 2015, referente a la licitación para adjudicar la licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) en la vía pública de Dos Hermanas.
- Escrito de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 19 de noviembre de 2015, por el que acusa recibo del acuerdo plenario de 18 de septiembre del año en curso, el cual ha sido enviado a la Dirección General de Administración Local, competente en la materia, referido a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Escrito del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 25 de noviembre de 2015, por el que acusa recibo del acuerdo plenario de 18 de septiembre del año en curso, por el que se aprueba moción referente al proyecto de incineración cementera de la empresa "Portland Alderrivas, S.A.". Asimismo informa que el referido acuerdo ha sido trasladado a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Centro Gestor de este departamento, competente en la materia.

**3º(1666).- COMUNICACIÓN DECRETO DE ESTA ALCALDÍA N° 75/2015, DE 2 DE DICIEMBRE .-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto de esta Alcaldía n° 75/2015, de 2 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DECRETO 75/2015, DE 2 DE DICIEMBRE, SOBRE ADJUDICACIÓN OBRAS DE 2ª FASE ENLACE VIAL LOS CERROS – ECHAJUY – ENTRENÚCLEOS NORTE (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 – PLAN SUPERA III)**

Por Decreto de Alcaldía n° 70/2015 de 6 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente relativo a la contratación por tramitación urgente mediante procedimiento negociado con publicidad, de las obras de "2ª Fase Enlace Vial Los Cerros – Echajuy – Entrenúcleos Norte", por importe de 439.806,50 € más 92.359,37 €, lo que supone un total de 532.165,87 €, con un plazo de ejecución de cuatro meses, correspondiente a la reinversión de la baja producida en la 1ª fase de la misma obra, en cumplimiento de las normas dictadas por la Diputación Provincial dentro del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015.

El expediente se publicó en el perfil de contratante con fecha 6 de noviembre de 2015.

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las once empresas presentadas, cuyo detalle es el siguiente:

| Nº | EMPRESA                         |
|----|---------------------------------|
| 1  | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.     |
| 2  | LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. |
| 3  | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  |

|    |                                      |
|----|--------------------------------------|
| 4  | SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.   |
| 5  | ORVISOTOLOR, S.L.                    |
| 6  | MOVICONTEX, S.L.                     |
| 7  | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.       |
| 8  | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.   |
| 9  | DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS           |
| 10 | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. |
| 11 | FIRPROSA, S.L.                       |

Por la Mesa se acordó admitir a todas las empresas, excepto a las presentadas con los números 5 (Orvisotolor, S.L.) y 6 (Movicontex, S.L.), por no cumplir los requisitos de documentación exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como proceder a invitar a presentar oferta económica a todas las empresas admitidas.

Asimismo no se admite a la empresa "Probisa Vías y Obras, S.L.U." por haber presentado su oferta a través de una empresa de mensajería, no contemplándose esa posibilidad en el pliego de cláusulas administrativas.

Con fecha 23 de noviembre de 2015 se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA                              | OFERTA MAS IVA              |
|----|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1  | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.          | 426.656,29 € + 89.597,82 €  |
| 2  | LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.      | 297.140,23 € + 62.399,45 €  |
| 3  | SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.   | 547.879,59 € + 115.054,71 € |
| 4  | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. | 426.493,98 € + 89.563,74 €  |
| 5  | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.   | 426.645,36 € + 89.595,53 €  |

Por la Mesa se acordó no admitir a las empresas “Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.” por haber realizado su oferta al alza, y a las empresas “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” y “Montajes y Construcciones Orti, S.A.” por haber presentado una oferta que excede el 3% de baja sobre el tipo de licitación, tal y como establece el pliego de cláusulas administrativas, así como proceder a invitar a las dos empresas restantes, “Construcciones Maygar, S.L.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” a presentar dentro de la 2ª fase de negociación una segunda oferta económica en el plazo de 48 horas.

Con fecha 25 de noviembre de 2015, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA                            | OFERTA + IVA               | MEJORAS |
|----|------------------------------------|----------------------------|---------|
| 1  | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.        | 426.612,30 € + 89.588,58 € | NO      |
| 2  | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. | 426.612,30 € + 89.588,58 € | NO      |

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

| EMPRESA                            | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS MEJORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------------------|-------------------------|----------------|------------------|
| CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.        | 70                      | 0              | 70               |
| EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. | 70                      | 0              | 70               |

Ante el empate producido en las ofertas económicas presentadas, se procede con fecha 25 de noviembre de 2015 a solicitar a las dos empresas reseñadas documentación relativa a los medios humanos, técnicos y materiales a disposición de la obra, tanto en términos absolutos como considerando otros trabajos en ejecución simultánea, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, por la Mesa de Contratación se procede a la revisión de la documentación presentada, emitiéndose informe técnico con la misma fecha, por el que se propone la adjudicación de la obra a la empresa “Construcciones Maygar, S.L.”.

Por Decreto de la Alcaldía 74/2015, de 26 de noviembre de 2015, se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en sus sesiones de fechas 17 y 23 de noviembre de 2015, excluyendo de la licitación a las empresas “Orvisotolor, S.L.”, “Movicontex, S.L.”, “Probisa Vías y Obras, S.L.U.”, “Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.”, “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” y “Montajes y Construcciones Orti, S.A.”, por los motivos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas en base a la baremación de las proposiciones efectuada y al informe técnico emitido con fecha 26 de noviembre de 2015:

- 1.- Construcciones Maygar, S.L.
- 2.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “Construcciones Maygar, S.L.”, CIF nº B-41179896, propuesta para la adjudicación de la licitación, para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 17ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 21.330,62 €.

Se dicta Resolución 4728/2015, de 24 de noviembre, de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se autoriza la aplicación de la baja.

Realizados los trámites aprobados por la empresa en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la delegación formulada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de octubre de 2015, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.”, con CIF: B-41179896, y domicilio en Los Corrales (Sevilla), C.P. 41657, calle Teba nº 81, Tel. 902221020, Fax 902227080, e-mail legal@maygar.es, el contrato “Obras 2ª Fase del Enlace Vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte, por importe de 426.612,30 € más 89.588,58 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 516.200,88 €, y un plazo de ejecución de cuatro meses.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los ocho días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación el presente acuerdo de adjudicación, y notificarlo a las demás empresas licitadoras que estuvieron en la última fase y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Dado en Dos Hermanas, a dos de diciembre de dos mil quince.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**4º(1667).- RESCISIÓN CONTRATO ADJUDICACIÓN PARCELA T2 TERCIARIA PERI AO-34 VENTA BERMEJA A “COMPRODESA, S.A.”. INCAUTACIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-** Por el Sr. Alcalde se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 9/10/2015, se procede a *instruir expediente de incumplimiento* con las condiciones del pliego regulador por el que se adjudicó de manera definitiva, previa la tramitación reglamentaria, la enajenación a “COMPRODESA” de la parcela T2 Terciaria del PERI AO-34 “Venta Bermeja”, de propiedad municipal, en la cantidad ofrecida de 6.200.000 euros (seis millones doscientos mil euros) más 992.000 euros de IVA, comprometiéndose a iniciar las obras antes de agosto de 2007 y a terminarlas antes de agosto de 2008. El acuerdo de adjudicación, se notificó al licitador por oficio de 17 de enero de 2007 requiriéndole para que procediera a constituir fianza definitiva por importe de 248.000 euros y abonara los gastos de la licitación por importe de 1.428,56 euros, lo que llevó a efecto constituyendo fianza definitiva mediante Póliza de Seguro otorgada por la Compañía ACC SEGUROS (absorbida posteriormente por ZÜRICH INSURANCE PLC, SUCURSAL DE ESPAÑA) con fecha 2 de febrero de 2007 y núm. A7-000115-30 por el referido importe de 248.000 euros, por lo que quedó preparado el contrato administrativo previo a su elevación a escritura pública.

Por Don XXXX, en representación de “COMPRODESA, S.L.” se solicitó en fechas de 6/07 y 30/09 de 2011, la devolución de la fianza constituida a la adjudicación definitiva de la enajenación de la parcela T-2 en la Actuación urbanística AO-34 “Venta Bermeja”, que tuvo lugar por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2007 (punto 26º núm. 26), *por haber expirado el motivo por el que se constituyó dicho aval*. Alegó el solicitante, en su escrito de fecha 30 de septiembre de 2011, que “debido a las dificultades económicas por las que pasó y pasa “COMPRODESA, S.L.” tras la adjudicación de dicha parcela y la grave situación de crisis por la que pasa el sector inmobiliario agravada por la negativa de la financiación bancaria no pudo abonar el importe de adjudicación de dicha parcela y por tanto no se pudo llegar a materializar dicha adjudicación”.

Consta en el expediente que adjudicada la licitación al solicitante por el referido acuerdo de 15 de enero de 2007, en cuya virtud se obligaba a abonar por la adquisición de la parcela la cantidad de 6.200.000 euros más 992.000 euros de IVA a la formalización del contrato (Cláusula Duodécima del Pliego regulador de la licitación), ello no se llevó a efecto por causa imputable al contratista que *incurrió en incumplimiento de sus obligaciones contractuales*, lo que determinó que no se ingresara en las arcas municipales la cantidad ofrecida y quedase comprometida la parcela con dicha adjudicación durante los años transcurridos. Con arreglo a la cláusula undécima del pliego regulador de la licitación, en relación con las cláusulas decimosexta, *reguladora del incumplimiento contractual*, y decimoséptima, *sobre renuncia del contratista*, “en el supuesto de renuncia o rescisión del contrato el adjudicatario perderá el importe de la fianza definitiva, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que superen el importe de la misma”, y ello en congruencia con lo que establecen los Arts. 85, 88, 197, 199 y 208, 3 y 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. “La renuncia del contratista....., sin perjuicio de la sanción o indemnización que conlleve, supondrá la inmediata pérdida de la garantía depositada, que quedará en beneficio de la Administración.....” (cláusula décimo séptima del pliego).

En cuanto a la “culpabilidad” o no del contratista, en el pliego no se alude a ella, tan solo se hace referencia al mero incumplimiento por parte del mismo, que comporta la penalización prevista. En este sentido es manifiesto el incumplimiento del contratista ante la no formalización del contrato por impago de la cantidad ofrecida. El contrato es eficaz, se perfeccionó con la adjudicación, y se incumplió por causa imputable al contratista, lo que constituye un caso de claro de resolución por incumplimiento previsto en el artículo 111, d) del TRLCAP, por la *no formalización del contrato en plazo*.

En consecuencia, y en vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de octubre pasado, de *Incoación de expediente de incumplimiento de las condiciones del pliego regulador*, del que se dio traslado tanto a COMPRODESA, S.A., como a ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL DE ESPAÑA con fechas de 11/11/2015 y 18/11/2015 respectivamente, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, pudiesen formular las alegaciones y pruebas que estimen convenientes antes de dictar Resolución definitiva. Transcurrido el plazo citado, sin que se haya presentado alegación alguna, a la vista de todo lo anterior, procede:

1.- Declarar el *incumplimiento del contrato en orden a su rescisión, dando éste por rescindido, así como la incautación y ejecución de la garantía definitiva*.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que contra el mismo podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo una vez resuelto o desestimado el anterior si es que ha sido interpuesto, en el plazo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(1668).- INCORPORACIÓN BOMBERO-CONDUCTOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que de conformidad con los acuerdos adoptados en sesiones de Junta de Gobierno Local de fechas 27/02/2015 y 13/11/2015 se somete a la consideración de esa Junta la incorporación en Comisión de Servicios del Bombero-Conductor perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca D. XXXX, a los efectos de cubrir de forma reglamentaria una de las plazas existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, como Funcionario en Comisión de Servicios, con la categoría de Bombero-Conductor (Escala Admon. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios) con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El nombramiento, de naturaleza administrativa, entrará en vigor, de conformidad con el Ayuntamiento de procedencia, a partir del día 5 de diciembre de 2015.

Segunda.- D. XXXX percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría que ostenta, encuadrándosele en el grupo de clasificación "C-2", percibiendo por los conceptos de Complemento de Destino (VPT) y Específico la cantidad que establezca a tal fin esta Excma. Corporación, dentro de los límites legalmente establecidos.

Tercera.- El Sr. XXXX gozará en materia de asistencia sanitaria y prestaciones de los beneficios del Régimen General de la Seguridad Social.

Cuarta.- El nombramiento tendrá una vigencia anual, pudiéndose prorrogar por una sola vez, hasta en todo caso el 4/12/2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(1669).- CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN BAJAS MONITORES DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dado que se han producido tres bajas entre los monitores/socorristas adscritos a la Delegación Municipal de Deportes, dos por embarazo de riesgo y una por traslado, se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local que debido a las características de las bajas (larga duración) y el puesto a ocupar (de obligatoria presencia en las instalaciones acuáticas municipales) se hace necesario cubrir las mismas a riesgo de grave detrimento en la prestación de servicio.

A éste respecto y dada la cualificación que deben tener los candidatos (diploma de socorrista acuático en vigor y título de monitor de natación expedido por la Federación de natación) éstos serán propuestos del escalafón de contrataciones, contratándoseles por un periodo inicial de tres meses y según la financiación que en informe adjunto se remite.

Así mismo se indica que para la contratación de dicho personal se ha dispuesto del sobrante de las cantidades presupuestadas para monitores de la zona sur, ya que éste personal ha sido contratado más tarde que lo previsto en un principio conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2015.

A éste respecto se significa que el ahorro acumulado e imputable al ejercicio 2015 de las contrataciones citadas supone la cantidad de 4477,88€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, facultándose al Departamento de Personal bajo la dirección de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas para que lleven a cabo los contratos necesarios para cubrir los distintos servicios.

**7º(1670).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚM. 412/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno, se ha dictado Decreto de fecha 17 de noviembre de 2015 en el Recurso Abreviado núm. 412/2013, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el día 20 de marzo de 2013 contra acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2013 (punto 24º núm. 256), que indica que en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de octubre de 2012 (punto 17º núm. 1077), se instruyó expediente disciplinario SEIS DH 02/202, incoado contra los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de

Dos Hermanas, entre los que está el recurrente, imponiéndole, en aplicación del artículo 96.3) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, una sanción disciplinaria de apercibimiento, por la comisión de una falta grave del artículo 45.3.a) de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y del artículo 7.1.a) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por "incumplimiento de las obligaciones de dar cuenta a las autoridades y mandos de quienes dependan de cualquier asunto que requiera su conocimiento" y "falta de obediencia debida a los superiores y autoridades"; donde en su Sentencia de fecha 11 de junio de 2015, informada en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2015, estima el recurso anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento, en el límite de 150 euros. Dicha sentencia era firme y contra ella no cabía interponer recurso ordinario alguno.

El referido Decreto de fecha 17 de noviembre de 2015, aprueba la Tasación de Costas practicada por importe de 150 euros, el límite máximo impuesto en Sentencia, a cuyo pago resultó condenado este Ayuntamiento, que deberá abonarse mediante transferencia en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4122000094041213, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(1671).- RECTIFICACIÓN ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 648.2/2012 SECCIÓN SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015, se adoptó acuerdo relativo a "*Abono de Costas Recurso Contencioso Administrativo núm. 648.2/2012 Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla*", en cumplimiento de Decreto de fecha 7 de abril de 2015, dictado en el Recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 4 de julio de 2012 (Expte. CRRRA/2010/0027), por la que se desestima requerimiento previo formulado por esta Corporación el 22 de junio de 2012, impugnando reclamación de deuda en concepto de recargo del 30% por responsabilidad administrativa sobre prestación de incapacidad permanente en grado de total cualificada, por supuesta falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo reconocida al trabajador D. XXXXX. El referido Decreto aprueba la tasación

de costas por importe de 2.051,08 euros, abonándose mediante transferencia en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 2435 0000 05 0648 12, el pasado 14 de mayo de 2015 y cuyo beneficiario era la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Advertido error en el importe abonado, puesto que en su Sentencia desestimatoria firme de fecha 16 de septiembre de 2013 dice, que procede la imposición de costas sin que pueda exceder de seiscientos euros y teniendo conocimiento por el Departamento de Intervención de la devolución de un ingreso mediante transferencia el 23 de noviembre de 2015, cuyo detalle del movimiento es *Descripción: DEV.TRANSF 14-05-15 O/Juzgados 2435 0000 05 0648 12, Observaciones: DEV.TRANSF 14-05-15 O/JUZGADO* por importe de 2.051,08 euros; se propone proceder al pago de reclamación de deuda mediante transferencia en concepto de costas procesales, solicitada por la Tesorería de la Seguridad Social, entidad demandada, mediante oficio de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por importe de 600 euros, en la cuenta facilitada al efecto ES24 0182 6000 1302 0169 3175 Expediente 411500028298043 concepto Recursos Diversos, de la Entidad Financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Se remitirá justificante de dicho abono a la Sección Segunda Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, para su conocimiento y archivo del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(1672).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 128/2013, POR LA SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de noviembre de 2015, en el Recurso de Apelación núm. 128/2013, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia nº 447 de fecha 27 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 19 de octubre de 2011, dictada en el Expediente de Protección de la Legalidad núm. 19/2011-PL, que ordena la demolición de las obras consistentes en instalación de estación base de telefonía móvil, sustitución sobre la misma de seis módulos emisores existentes sobre el castillete de la edificación por otros tres y dotación al cuarto de máquinas existente en aparatos de aire acondicionado, en

la calle Quevedo núm. 33, parcela catastral núm. 0404034TG300S, ampliándose con posterioridad a Resolución de fecha 11 de enero de 2012, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la misma, así como contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011 por el que se suspende la tramitación administrativa de los procedimientos en curso para la instalación de estaciones base de telefonía móvil y cualesquiera otras infraestructuras de telecomunicaciones, en tanto no se apruebe Ordenanza al respecto. La Sentencia nº 447 estimaba el recurso, declarando nulas las referidas resoluciones por considerarlas no ajustadas a derecho, si bien la misma no era firme ofreciéndose contra ella Recurso de Apelación, con expresa imposición de costas a este Ayuntamiento.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 4 de noviembre de 2015, estima parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 en el recurso nº 756/11 acordando revocar la sentencia de instancia en lo que se refiere al pronunciamiento de condena en costas a este Ayuntamiento, declarando en su lugar que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas en la apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

**10º(1673).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 555/2015.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 17 de noviembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 555/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824397, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe de 1.505,45 euros.

En la interposición de la demanda se acompaña Providencia de fecha 18 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, donde se sigue el Procedimiento Abreviado nº 429/2015 interpuesto por D. XXXX, contra misma Resolución por las liquidaciones números 1824391, 1824392, 1824393 y 1824397, por un importe total de 15.054, 54 euros. La referida Providencia no estima pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición y procede ordenar la desacumulación de

las acciones, acordando la tramitación ante ese Juzgado de la resolución referida a la liquidación con número 1824391 y se le requiere para que interponga por separado los recursos correspondiente al resto de las resoluciones impugnadas.

Se hace constar que la Personación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 429/2015, fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015, (punto 4º nº 1402).

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 14 de julio de 2016 a las 10,35 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1674).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 558/2015.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 17 de noviembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 558/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824393, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe de 1.505,45 euros.

En la interposición de la demanda se acompaña Providencia de fecha 18 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, donde se sigue el Procedimiento Abreviado nº 429/2015 interpuesto por D. XXXX, contra misma Resolución por las liquidaciones números 1824391, 1824392, 1824393 y 1824397, por un importe total de 15.054, 54 euros. La referida Providencia no estima pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición y procede ordenar la desacumulación de las acciones, acordando la tramitación ante ese Juzgado de la resolución referida a la liquidación con número 1824391 y se le requiere para que interponga por separado los recursos correspondiente al resto de las resoluciones impugnadas.

Se hace constar que la Personación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 429/2015, fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015, (punto 4º nº 1402).

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 12 de diciembre de 2016 a las 10,20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1675).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 553/2015.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 24 de noviembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 553/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824392, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe de 3.010,91 euros.

En la interposición de la demanda se acompaña Providencia de fecha 18 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, donde se sigue el Procedimiento Abreviado nº 429/2015 interpuesto por D. XXXX, contra misma Resolución por las liquidaciones números 1824391, 1824392, 1824393 y 1824397, por un importe total de 15.054, 54 euros. La referida Providencia no estima pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición y procede ordenar la desacumulación de las acciones, acordando la tramitación ante ese Juzgado de la resolución referida a la liquidación con número 1824391 y se le requiere para que interponga por separado los recursos correspondiente al resto de las resoluciones impugnadas.

Se hace constar que la Personación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 429/2015, fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015 (punto 4º nº 1402).

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 10 de junio de 2016 a las 11,30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(1676).- RELACIONES DE FACTURAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (528), por importe total de 924.774,66 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 4 de

diciembre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 41A/2015: 455 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 584.916,75 €.
2. Relación 41B/2015: 49 facturas (LICITACIÓN) por importe de 248.825,22 €.
3. Relación 41C/2015: 23 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 89.318,35 €.
4. Relación 41D/2015: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 1.714,34 €.

Asimismo se da cuenta de cambio de partidas presupuestarias, según la diligencia efectuada por el Sr. Interventor y que a continuación se detalla:

Para hacer constar que se ha detectado un error en la asignación de la partida presupuestaria de las siguientes facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local:

| PROVEEDOR                         | Nº FACTURA   | IMPORTE  | PARTIDA ASIGNADA POR ERROR | FECHA J.G.L. |
|-----------------------------------|--------------|----------|----------------------------|--------------|
| MAINDSUR S.L.                     | 671          | 135,52   | 9330-63234                 | 15/07/2015   |
| CMA CGM IBERICA S.A.U.            | TBCN00000427 | 3.534,54 | 2310-49007                 | 06/11/2015   |
| CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. | 000268       | 1.730,79 | 9330-63239                 | 02/10/2015   |
| CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. | 000270       | 4.870,25 | 9330-63239                 | 02/10/2015   |
| CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. | 000288       | 2.620,36 | 9330-63239                 | 02/10/2015   |
| HERMANOS GARCÍA, S.L.             | A15/001682   | 813,12   | 9330-63239                 | 02/10/2015   |

Las referidas facturas deben ser aplicadas a las siguientes partidas presupuestarias:

| PROVEEDOR                         | Nº FACTURA   | IMPORTE  | PARTIDA CORREGIDA |
|-----------------------------------|--------------|----------|-------------------|
| MAINDSUR S.L.                     | 671          | 135,52   | 3420-21217        |
| CMA CGM IBERICA S.A.U.            | TBCN00000427 | 3.534,54 | 2310-22624        |
| CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. | 000268       | 1.730,79 | 9240-63209        |
| CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. | 000270       | 4.870,25 | 9240-63209        |
| CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L. | 000288       | 2.620,36 | 9240-63209        |
| HERMANOS GARCÍA, S.L.             | A15/001682   | 813,12   | 9240-63209        |

Del presente error debe darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su subsanación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**12º(1677).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales, para su adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, siendo publicados los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas así como el anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento con fecha 28 de abril de 2015.

Con fecha 13 de mayo de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (documentación administrativa) de las siete empresas que habían presentado solicitud de participación, acordándose requerir a una de ellas para subsanar documentación, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 28 de mayo de 2015, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (proposición técnica) de las seis empresas que presentaron oferta, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y elaboración de informe técnico.

Con fecha 18 de junio de 2015 se emite informe técnico con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 29 de junio de 2015, la mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas, admitiéndose a todas las empresas, y con el siguiente resultado:

**Oferta Económica**

| EMPRESA                                  | PRECIO NETO | IVA        | IMPORTE TOTAL | PUNTOS |
|--|-------------|------------|---------------|--------|
| APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A. | 26.550,00 € | 5.575,50 € | 32.125,50 €   | 67,61  |
| IMANGENER, S.L.                          | 27.600,00 € | 5.796,00 € | 33.396,00 €   | 63,77  |
| CLIMA BÉTICA, S.L.                       | 34.300,00 € | 7.203,00 € | 41.503,00 €   | 39,21  |

|   |             |            |             |       |
|---|-------------|------------|-------------|-------|
| ARMANDO PANIAGUA NAVARRO                            | 25.898,90 € | 5.478,67 € | 31.377,57 € | 70,00 |
| ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L. | 43.865,23 € | 9.211,69 € | 53.076,92 € | 4,16  |
| ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.                      | 43.566,00 € | 9.148,86 € | 52.714,86 € | 5,25  |

### Mejoras

| EMPRESA   | PRECIO NETO OFICIAL DE CLIMATIZACIÓN | PUNTOS                     | TOTAL PUNTOS |
|---|--------------------------------------|----------------------------|--------------|
| APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.            | Of. 1ª = 25,00 €<br>Of. 2ª = 21,00 € | 2,50 Puntos<br>2,50 Puntos | 5,00 Puntos  |
| IMANGENER, S.L.                                     | Of. 1ª = 24,00 €<br>Of. 2ª = 20,00 € | 2,50 Puntos<br>2,50 Puntos | 5,00 Puntos  |
| CLIMA BÉTICA, S.L.                                  | Of. 1ª = 25,00 €<br>Of. 2ª = 21,00 € | 2,50 Puntos<br>2,50 Puntos | 5,00 Puntos  |
| ARMANDO PANIAGUA NAVARRO                            | Of. 1ª = 25,00 €<br>Of. 2ª = 22,00 € | 2,50 Puntos<br>2,00 Puntos | 4,50 Puntos  |
| ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L. | Of. 1ª = 25,00 €<br>Of. 2ª = 21,00 € | 2,50 Puntos<br>2,50 Puntos | 5,00 Puntos  |
| ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.                      | Of. 1ª = 25,00 €<br>Of. 2ª = 21,00 € | 2,50 Puntos<br>2,50 Puntos | 5,00 Puntos  |

Acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece la baremación de las ofertas económicas y mejoras, según el siguiente detalle:

|   |              |
|---|--------------|
| - ARMANDO PANIAGUA NAVARRO.....                       | 74,50 Puntos |
| - APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.....        | 72,61 Puntos |
| - IMANGENER, S.L.....                                 | 68,77 Puntos |
| - CLIMA BÉTICA, S.L.....                              | 44,21 Puntos |
| - ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.....                  | 10,25 Puntos |
| - ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L. | 9,16 Puntos  |

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

| EMPRESA   | PUNTOS JUICIOS DE VALOR | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | TOTAL PUNTOS |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------|
| APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.            | 20,71                   | 72,61                   | 93,32        |
| IMANGENER, S.L.                                     | 23,13                   | 68,77                   | 91,90        |
| CLIMA BÉTICA, S.L.                                  | 12,88                   | 44,21                   | 57,09        |
| ARMANDO PANIAGUA NAVARRO                            | 5                       | 74,50                   | 79,50        |
| ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L. | 5                       | 9,16                    | 14,16        |
| ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.                      | 13,38                   | 10,25                   | 23,63        |

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2015 (punto 13º), se aprobaron los siguientes puntos de la licitación:

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas en el orden propuesto por la mesa de contratación.

**SEGUNDO.-** Requerir a “APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.”, CIF: B-41766478, como primera clasificada, a presentar la documentación preceptiva, cuya proposición implica el ofrecimiento de llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 26.550 € más 5.575,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.125,50 €.

Notificar a la referida empresa para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 18ª, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, así como documento justificativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 1.327,5 €.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

Realizados los trámites aprobados por la empresa en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.”, CIF: B-41766478, y domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Avda. de España, 55 – Edif. Don José, oficina 6, C.P. 41704, tel. 955677664, Fax 955669367, e-mail [a.latorre@aplean.es](mailto:a.latorre@aplean.es) el contrato “Servicio de mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, por importe de 26.550 €, más 5.575,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.125,50 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación el presente acuerdo de adjudicación, y notificarlo a las demás empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(1678).- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de inicio y comprobación del replanteo de las obras del epígrafe, que se suscribió con fecha 2 de diciembre de 2015, conforme al proyecto aprobado y sin reparo alguno, por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, la Directora de las obras: Dª Victoria Bejarano Barrera, el Director de ejecución y Coordinador de seguridad y salud: D. Ismael Muñoz Rivera;

asistiendo por la empresa adjudicataria D. XXXX, en representación de Construcciones Maygar, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**14º(1679).- CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN TORRE MIRADOR HACIENDA LA ALMONA FACHADA A C/ REAL UTRERA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, S.L. (C.I.F.: B-91560813) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA por importe de 2.933,90 €, más 616,12 € de IVA, correspondiente a las obras de "Conservación y restauración Torre Mirador de la Hacienda La Almona fachada a C/ Real Utrera", con la que se liquida el presupuesto del contrato menor por importe total de 50.944,35 € aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de julio de 2015.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 3.550,02€ (IVA incluido), así como la factura nº 35, de 27 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1680).- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. "MANUEL UTRILLA".-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al *mes de octubre*, suscrita por el director de las mismas con fecha 9 de noviembre de 2015 por importe de 60.506,12 €, más 12.706,29 € de IVA,

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 73.212,41 € (IVA incluido), así como la factura n° 12, de 27 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1681).- CERTIFICACIÓN N° 3 LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa OCISUR, S.L. (CIF: 91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe de 15.124,12 €, más 3.176,07 de IVA, con la que se liquida las obras del epígrafe, cuyo gasto se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3 LIQUIDACIÓN de las citadas obras por importe de 18.300,19 € (IVA incluido), así como la factura n° 16, de 26 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(1682).- LIQUIDACIÓN PROVISIONAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE C.E.I.P "19 DE ABRIL", 4ª FASE.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que al día de la fecha, el

expediente de las obras de la 4ª fase del C.E.I.P. 19 de Abril se sujeta a la resolución de contrato que este Ayuntamiento tiene en trámite contra Doria Empresa Constructora, S.A., con motivo de la situación concursal en la que ésta incurrió durante el transcurso de la obra.

Consta en el citado expediente informe con reparos de la Dirección Facultativa de fecha 10 de junio de 2014 en el que se relacionan los trabajos que quedaron pendientes de realizar y gestionar por la contrata, prácticamente en el estado final de la obra, que se entienden indispensables para la puesta en servicio de las distintas instalaciones y posterior comprobación efectiva de su funcionamiento.

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, se da cuenta del documento que ha presentado la Dirección Facultativa referente a la liquidación de la obra, que resulta ser a favor del Ayuntamiento, en el que se contemplan tanto los precios contradictorios respecto de los precios contratados en proyecto, como la valoración económica de cada una de las actuaciones y trabajos necesarios para la finalización y legalización de los servicios, que se estiman en la cantidad de *-17.478,37 € (incluido G.G. y B.I, baja de adjudicación e IVA del 21%)*.

Consta también valoración y presupuestos de empresas especializadas que por parte de la sección de Proyectos y Obras se solicitaron en su día y que coinciden con las partidas estimadas que figuran en el documento final de mediciones.

En vista de lo anterior, se da traslado a la Junta de Gobierno Local para toma de conocimiento y efectos que procedan, sin perjuicio de la resolución de contrato que recaiga sobre el expediente en trámite.

Asimismo, se le dará traslado del documento liquidatorio y del acuerdo adoptado al Administrador Concursal de la empresa para su debida cuenta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1683).- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DEL APARATO ELEVADOR EN C.E.I.P "19 DE ABRIL", 4ª FASE.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de informe emitido por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa sobre la urgente necesidad de la puesta en funcionamiento del ascensor del C.E.I.P. 19 de

Abril, en base al escrito de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Terrón Barrios, Directora del centro, en el que expone que se requiere para atender, actualmente, la demanda de uno de sus alumnos que lo precisa y de las que pudieran presentarse dado el número de asistentes al centro.

Se informa por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla que el aparato elevador no tiene servicio dado que su instalación y su legalización no se llegó a realizar por parte del contratista debido a las circunstancias sobrevenidas en las obras de la 4ª fase del colegio, según consta en el expediente administrativo; de igual modo sucede con la instalación eléctrica de B.T. que no se encuentra legalizada y que resulta ser imprescindible para la puesta en funcionamiento del ascensor.

Los presupuestos solicitados en su día a las empresas especialistas son:

- Trabajos de terminación del montaje, ajustes, puesta en marcha y legalización del ascensor que se presupuestó por la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, CIF: F-20025318- por importe de 9.760 € (IVA incluido).
- Redacción del proyecto técnico de legalización de la instalación eléctrica de B.T. y emisión de certificado de dirección de obra que se presupuestó por d. XXXX (Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 8.918) NIF: XXXX, por importe 2.242,00 €, más 470,82€ de IVA, lo que asciende a un total de 2.712,88 €.
- Inspección por organismo de control autorizado de instalación eléctrica y emisión de certificado de B.T. que se presupuestó por la empresa ORVI SOTOLOR, S.L., CIF: B-91644500, por importe de 814,29 €, más 171,00€ de IVA lo que asciende a un total de 985,29€.

Por todo lo que antecede y dado que la situación demanda una intervención por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar de urgente necesidad solucionar la falta de ascensor en el C.E.I.P. 19 de Abril y de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 172 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de contrato de las Administraciones Públicas y 239 del R.D.L 3/2011 antes citado, aprobar el gasto resultante de los trabajos y actuaciones encaminadas a solucionar dicha situación, que se realizarán con cargo a la liquidación provisional de las obras de la 4ª fase del citado colegio.

SEGUNDO: Aprobar los presupuestos por los conceptos arriba descritos de: Orona Sociedad Cooperativa, CIF: F20025318, por importe de 9.759,99 € (IVA incluido), del facultativo D. XXXX por importe de 2.712,88 € (IVA incluido) y de ORVI SOTOLOR, S.L., CIF: B-91644500, por importe de 985,29€ (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

TERCERO: Dar cuenta a las partes interesadas, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1684).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ASFALTADO EN CALLE ESPERANZA, TRAMO ENTRE C/ VALENCIA Y C/ ORDESA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de la C/ Esperanza, tramo comprendido entre C/ Valencia y C/ Ordesa, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

| <u>EMPRESAS</u>                    | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>   |
|------------------------------------|-------------------------------|
| PAVIMENTOS MATOS, S.L.....         | 7.920,00 € (IVA. no incluido) |
| EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A..... | 8.280,00 € (IVA. no incluido) |
| MAYGAR .....                       | 8.496,00 € (IVA. no incluido) |

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de asfaltado en C/ Esperanza, tramo comprendido entre C/ Valencia y C/ Ordesa a la empresa. PAVIMENTOS MATOS, S.L. (C.I.F.: B-41581083), por un importe de 7.920,00 € más 1.663,20 € de IVA, lo que asciende a un total de 9.583,20 €. IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 720 m<sup>2</sup> con firme MBC tipo D-8, con capa de 4-5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61913 "Reurbanización C/ Real de Utrera, C/ Esperanza y otras".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obra de asfaltado a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L. (C.I.F.: B-41581083), por un importe de 7.920,00 € más 1.663,20 € de IVA, lo que asciende a un total de 9.583,20 €. IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

**TERCERO:** Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1685).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN EN BARRIADA IBARBURU (4º FASE).**- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2015 (punto 18º nº 1185) se aprobó el expediente, el proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de "Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón en Barriada Ibarburu (4º fase), para su adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, siendo publicados los pliegos de cláusulas administrativas, el proyecto así como el anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2015.

Con fecha 1 de octubre de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (documentación administrativa) de las 21 empresas que habían presentado solicitud de participación, acordándose no admitir a 4 de las empresas presentadas por no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitir a las 17 restantes, a las cuáles se procedió a invitarlas a presentar la correspondiente oferta económica.

Con fecha 13 de octubre de 2015, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (proposiciones económicas) de las 15 empresas que presentaron oferta, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA   | IMPORTE<br>(SIN IVA) |
|----|---|----------------------|
| 1  | ENERGIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.                  | 257.851,23           |
|    | UTE. CODELSUR PROYECTOS, S.L. – MESTOLAYA, S.L. | 284.111,88           |
| 3  | TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.              | 370.123,96           |
| 4  | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.                     | 313.324,24           |
| 5  | TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE, S.A.      | 320.950,41           |
| 6  | JARQUIL GLOBAL, S.L.                            | 329.257,67           |
| 7  | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.              | 289.049,58           |
| 8  | MOVICONTEX, S.L.                                | 305.165,28           |
| 9  | GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.        | 292.405,73           |
| 10 | MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.         | 371.888,42           |
| 11 | DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS                      | 309.686,30           |
| 12 | CARMOCÓN, S.A.                                  | 290.909,08           |
| 13 | SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.              | 337.768              |
| 14 | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.      | 245.000              |

|    |                              |            |
|----|------------------------------|------------|
| 15 | PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. | 396.150,50 |
|----|------------------------------|------------|

Efectuado por la Mesa el cálculo de las ofertas que incurren en temeridad, se comprueba que las empresas "Energía y Construcciones, S.A." y "Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L." incurren en dicha causa, por lo que se acuerda requerirles para que en el plazo de tres días naturales presenten la justificación de sus ofertas, lo que realizaron en tiempo y forma, emitiéndose informe técnico con fecha 22 de octubre de 2015, admitiéndose la documentación aportada por ambas empresas, que fue aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2015, así como invitar a las tres primeras empresas clasificadas para presentar una segunda oferta que mejore la primera si lo consideran oportuno.

Se presentó en tiempo y forma segunda oferta por dos de las empresas requeridas, celebrándose en sesión pública de la Mesa de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2015, la apertura de las mismas, según el siguiente detalle:

- Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L..... 244.889,99 € (IVA no incluido).
- Energía y Construcciones, S.A..... 257.851,23 € (IVA no incluido).

En Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 (punto 19), se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas en el orden propuesto por la mesa de contratación.

**SEGUNDO.-** Requerir a "CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L., CIF: B-14352363, como primera clasificada, para la presentación de la documentación prevista para la adjudicación, cuya proposición implica el ofrecimiento de llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 244.889,99 € más 51.426,90 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 296.316,89 €.

Notificar a la referida empresa para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 17ª, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, así como documento justificativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 12.244,50 €.

**TERCERO.-** Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

Realizados los trámites aprobados por la empresa en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.”, CIF nº B-14352363, y domicilio en Baena (Córdoba), Avda. San Carlos de Chile nº 107-109, C.P. 14850, tel. 957671939, Fax 957691394, e-mail [info@fajosa.com](mailto:info@fajosa.com) el contrato de “Obras de mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón (Barriada Ibarburu – 4ª fase), por importe de 244.889,99 € más 51.426,90 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 296.316,89 €.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación el presente acuerdo de adjudicación, y notificarlo a las demás empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1686).- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y AGUA DE LA FINCA URBANA “TORRE DEL OLIVAR”.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que la Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 20/11/15, acordó la cesión temporal de uso de la finca urbana denominada Torre del Olivar, sita en C/ Real de Utrera esquina a Sta. Ana, a la entidad religiosa Real Hermandad de Ntra. Sra. Sta. Ana (CIF: G-41818121), así como que los gastos de electricidad y agua serán de cuenta de dicha entidad.

Dado que actualmente los suministros de electricidad, nº ES0031105207236001ZV0F, y de agua, nº 441597404, están a titularidad de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la cesión de derechos para que por la citada entidad puedan solicitarse los correspondientes cambios de titularidad a las compañías comercializadoras.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la cesión de derechos de los suministros de electricidad y agua de la finca urbana Torre del Olivar a la entidad religiosa Real Hermandad de Nuestra Señora Santa Ana (CIF: G-41818121).

**SEGUNDO.** Notificar de la cesión a dicha Hermandad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1687).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. 28 de Febrero, 48 -A, amparada en licencia nº 7/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1688).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en

su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Canónigo, 80 (trasera C/ XXXX), amparada en licencia nº 596/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1689).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 1075/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1690).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., (C.I.F.: A-41225889), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros

elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Marco Aurelio, s/n, amparada en licencia nº 166/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., (C.I.F.: A-41225889).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1691).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de UTE DOS HERMANAS (C.I.F.: U-18997650), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Miguel Hernández, s/n, amparada en licencia nº 47/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de UTE DOS HERMANAS (C.I.F.: U-18997650).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1692).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

(C.I.F.: B-91907832), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Pintor Romero Ressendi esquina calle Pintor Amalio García del Moral, 3, amparada en licencia nº 102/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (C.I.F.: B-91907832).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1693).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 866/2013-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1694).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de

Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (C.I.F.: B-82846817), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 1.225,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Vicente Blasco Ibáñez (C.E.P. Vijaldoso), amparada en licencia nº 150/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (C.I.F.: B-82846817).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21ª(1695).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELAS E-8, E-9, E-11, E-12, D-5 Y D-6 Y SISTEMA LOCAL DEL PLAN PARCIAL DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía y demás normativa de pertinente aplicación, se suscribió con fecha 6 de noviembre de 2015 conforme a su Proyecto y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio: Dª Ana Mª Conde Huelva, en calidad de representante de la Administración: D. José Mª Bonilla Medina, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras; Director de la obra: Francisco Bernal Serrano; asistiendo por la empresa D. Gabriel María Pérez Alcalá, Rector de la Universidad Loyola de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1696).- INFORME JURÍDICO SOBRE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS PARA INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO PROCEDENTES DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AVDA. INGENIERO JOSÉ LUÍS PRATS Y AUTOVÍA NACIONAL IV.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de febrero de 2015 aprobó definitivamente el Reformado de Estudio de Detalle de Parcela sita en Avda. José Luís Prats s/n y Autovía Nacional IV, presentado por la entidad Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L..

Entre las determinaciones contenidas en el referido Estudio de Detalle se incluye la obligación de cesión gratuita por parte de Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L. a favor del Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en su ámbito de actuación que pasan a incorporarse al virio público definido en el mismo. La referida cesión debe efectuarse previamente a la obtención de las licencias urbanísticas que sobre dichos terrenos se solicite.

Para llevar a efecto los anteriores determinaciones, por Aldi Supermercados S.L., actual titular de los terrenos, ha tramitado ante este Ayuntamiento licencia de Parcelación en expediente nº 22/2015-LP. En dicho expediente se ha otorgado la licencia de parcelación con fecha 27 de octubre de 2015 para segregar de la finca registral 14.307 las siguientes fincas para su incorporación al dominio público:

1º) “Urbana.- Parcela de terreno en el termino municipal de Dos Hermanas, al sitio nombrado "Venta Bermeja", objeto del "Estudio de Detalle Avenida José Luis Prat sin número Polígono Industrial Corredor Autovía. Tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Linda, mirada de frente desde la Avenida José Luis Prat: por la derecha, entrando, con la finca matriz de donde se segrega, en zona de la misma destinada a Área verde de protección de viario; por la izquierda, con la dicha Avenida José Luis Prat; por su tondo, con la finca matriz de donde se segrega, en zona de la misma destinada a Área de actuación; y por su frente, con la Avenida José Luis Prat. Su exclusivo destino es el de ampliación de acera de la Avenida José Luis Prat”.

2º) “Urbana.- Parcela de terreno en el termino municipal de Dos Hermanas, al sitio nombrado "Venta Bermeja", objeto del "Estudio de Detalle Avenida José Luis Prat sin numero Polígono Industrial Corredor Autovía. Tiene una superficie de setecientos sesenta y cinco metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda, mirada de frente desde Ronda Urbana: por la derecha, entrando, con dicha Ronda; por la izquierda, con la confluencia de la dicha Ronda con la Avenida José Luis Prat; por su fondo, con la finca matriz de donde se segrega, en zona de la misma destinada a área de actuación; y por su frente, con la repetida Ronda Urbana. Su exclusivo destino es el de paso de infraestructura (oleoducto).”

3ª) Urbana.- Parcela de terreno en el termino municipal de Dos Hermanas, al sitio nombrado "Venta Bermeja", objeto del "Estudio de Detalle Avenida José Luis Prat sin número Polígono Industrial Corredor Autovía. Tiene una superficie de setecientos cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda, mirada de frente desde la confluencia de la Ronda Urbana con la Avenida José Luis Prat: por la derecha, entrando, con la finca matriz en zona de la misma destinada a paso de infraestructura (oleoducto); por la izquierda, con la finca matriz en zona de la misma destinada a ampliación de aceras; por su fondo, con la finca matriz en zona de la misma destinada a área de actuación; y por su frente, con la confluencia de la Ronda Urbana con Avenida José Luis Prat. Su exclusivo destino es el área verde de protección de viario".

Por los Servicios Jurídicos se informe que las referidas parcelas se corresponde con las superficies que quedan incorporados al viario público colindante con los terrenos ordenados por el Estudio de Detalle de Parcela sita en Avda. José Luís Prats s/n y Autovía Nacional IV aprobado con fecha 20 de febrero de 2015.

Se propone a la Junta de Gobierno Local aceptar la cesión de las fincas anteriormente descritas para su incorporación al viario público al amparo de lo señalado en los artículos 9.b y 11 de la ley 7/1999, de 26 de septiembre y 20.b y 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23ª(1697).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/028.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1391,65€ que ofrece LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2000/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/04/2015, en la Avda. de España, a la altura del nº 66 de esta ciudad, se han producido daños a **un macetero de la mediana.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7 – 28760 Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(1698).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/062.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 375,95€ que ofrece la Compañía Aseguradora LIBERTY SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4422/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/08/2015, en la Glorieta de confluencia de Avda. de la Libertad con calle Gabriel Miró de esta ciudad, se han producido daños a **dos bolardos de plástico y una señal vertical de obligación de circulación giratoria.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-48037642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(1699).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/069.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 123,40€ que ofrece la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4799/2015 de

la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/09/2015, en la Avda. de Europa, a la altura del nº 101H- Local 7, de esta ciudad, se han producido daños a **dos bolardos de separación de carril bici.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A., con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2 - C.P. 28020 (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

#### **24º(1700).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ACTIVIDADES DE LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS DE DOS HERMANAS 2016.-**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar póliza de Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil de las Actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2016.

El objeto del contrato de seguro es garantizar y cubrir los posibles riesgos de Responsabilidad Civil que se puedan derivar del desarrollo del cortejo y de Accidentes a los participantes y colaboradores que componen los desfiles de las tres cabalgatas de Reyes Magos que se realizan en esta Ciudad. El periodo de la vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 24/12/2015 hasta las 00:00 horas del 07/01/2016, teniendo en cuenta el tiempo de ensayos, preparativos y desmontaje de las actividades.

Dada la extensión y configuración de nuestro término municipal y sus núcleos poblacionales, los desfiles de carrozas se llevan a cabo en diferentes núcleos:

1. En el núcleo urbano, cuya coordinación corresponde fundamentalmente a la Asociación Nazarena Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión",

compuesta por un número de 1.217 participantes que desfilarán el día 05/01/2016.

2. En la barriada de Montequinto cuya coordinación corresponde a la Asociación Nazarena Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de Oriente", compuesta por un número de 382 participantes que desfilarán el día 05/01/2016.
3. En la barriada de Fuente del Rey la Cabalgata de Reyes Magos se coordina por la Oficina Municipal, compuesta por un número de 50 participantes que desfilarán el día 06/01/2016.

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, éstas una vez estudiadas las condiciones, presentan los siguientes presupuestos:

1. Mapfre Vida y Mapfre Seguros de Empresas, por una prima total del seguro de 7.809,71 €.
2. Generali España, S.A., por una prima total del seguro de 3.242,89 €.
3. Allianz Seguros, por una prima total del seguro de 4.035,27 €.
4. Helvetia Seguros, por una prima total del seguro de 3.721,03 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la Compañía de Seguros GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros (CIF: A-28007268) por un importe total de 3.242,89 € (actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las empresas Licitadoras, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(1701).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN  
"REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS CASETA MUNICIPAL PARA LA**

**FERIA DE DOS HERMANAS 2016**.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y representación de las actuaciones musicales de la Caseta Municipal para la Feria de Dos Hermanas 2016.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para las "Representaciones Artísticas Caseta Municipal para la Feria de Dos Hermanas 2016", a un tipo de licitación a la baja de 155.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 32.550,00 €, lo que supone un total de 187.550,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, se autoriza el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión a la adjudicataria.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 3380 22633 "Gastos varios Delegación de Cultura", previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26º(1702).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP LOS MONTECILLOS”.-** Por la Teniente de Alcalde, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2015 (12º nº 1321), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Cubierta Metálica sobre Pista Deportiva en CEIP Los Montecillos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 64.767,50 €, más 13.601,18 € de IVA, totalizando la cantidad de 78.368,68 €.

El día 6 de octubre se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

El día 7 de octubre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Dodirefor Integral, S.L.; Garycast Obras y Servicios, S.L.; ARC Aplicaciones, S.L.; Juan Jesús Flores López; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Freyssinet, S.A.; Idagar Innova, S.L.U.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Coprinsa Gestión y Construcciones, S.L.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L. y Andaluza y de Andrés, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas: Construcciones Fernández y Villa, S.L.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Andaluza y de Andrés, S.L.; Utre Multigestión, S.L.; Montajes y Construcciones Orti, S.A.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L.; Explotaciones Las Misiones, S.L.U.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U. y Ocisur Obras y Servicios, S.L..

El día 26 de octubre, se procedió a la apertura de los sobres “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada por las empresas licitadoras, acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 28 de octubre, se procede a la apertura de los sobres “B” de propuestas económicas, siendo éstas las siguientes:

| EMPRESA                  | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|--------------------------|-------------|-------------|---------------|
| CONSTRUCCIONES FERNANDEZ | 56.671,56 € | 11.901,03 € | 68.572,59 €   |

|   |             |             |             |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Y VILLA, S.L.                           |             |             |             |
| DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.              | 44.048,51 € | 9.250,19 €  | 53.298,70 € |
| GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.         | 54.758,28 € | 11.499,24 € | 66.257,52 € |
| MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  | 62.590,44 € | 13.143,99 € | 75.734,43 € |
| ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.              | 64.074,57 € | 13.455,66 € | 77.530,23 € |
| UTRE MULTIGESTION, S.L.                 | 46.609,92 € | 9.788,08 €  | 56.398,00 € |
| MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.    | 61.500,00 € | 12.915,00 € | 74.415,00 € |
| MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 61.529,13 € | 12.921,12 € | 74.450,25 € |
| EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.      | 61.626,28 € | 12.941,52 € | 74.567,80 € |
| PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.  | 64.767,50 € | 13.601,18 € | 78.368,68 € |
| OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 58.000,00 € | 12.180,00 € | 70.180,00 € |

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, el único aspecto de negociación establecido es el precio, estableciéndose la pelación siguiente de las ofertas presentadas:

| ORDEN | EMPRESA                                 | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|-------|---|-------------|-------------|---------------|
| 1º    | DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.              | 44.048,51 € | 9.250,19 €  | 53.298,70 €   |
| 2º    | UTRE MULTIGESTION, S.L.                 | 46.609,92 € | 9.788,08 €  | 56.398,00 €   |
| 3º    | GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.         | 54.758,28 € | 11.499,24 € | 66.257,52 €   |
| 4º    | CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.  | 56.671,56 € | 11.901,03 € | 68.572,59 €   |
| 5º    | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 58.000,00 € | 12.180,00 € | 70.180,00 €   |
| 6º    | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.    | 61.500,00 € | 12.915,00 € | 74.415,00 €   |
| 7º    | MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 61.529,13 € | 12.921,12 € | 74.450,25 €   |
| 8º    | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.      | 61.626,28 € | 12.941,52 € | 74.567,80 €   |
| 9º    | MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  | 62.590,44 € | 13.143,99 € | 75.734,43 €   |
| 10º   | ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.              | 64.074,57 € | 13.455,66 € | 77.530,23 €   |
| 11º   | PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.  | 64.767,50 € | 13.601,18 € | 78.368,68 €   |

Se procede de acuerdo con el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) y se aprecia

que las ofertas presentadas por las empresas Desarrollos Alberiza, S.L. y Utre Multigestión, S.L., incurrían en un principio desproporcionado o temeridad, por lo que en conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le envía notificación a estas empresas el día 30 de octubre, estableciéndoles de plazo hasta el día 3 de noviembre a las 14:00 horas para que justificaran la valoración de sus ofertas.

Analizada la documentación presentada por Alberiza, S.L. y Utre Multigestión, S.L., se emite informe el 06 de noviembre por los Técnicos del Servicio de Proyectos y Obras en el que se indica que la justificación presentada no acredita la viabilidad de las propuestas, notificándosele a las empresas el día 12 de noviembre la exclusión del procedimiento.

Excluidas las dos empresas que incurrieran en baja temeraria, el nuevo orden clasificatorio quedaba de la siguiente forma:

| ORDEN | EMPRESA                                 | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|-------|---|-------------|-------------|---------------|
| 1º    | GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.         | 54.758,28 € | 11.499,24 € | 66.257,52 €   |
| 2º    | CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.  | 56.671,56 € | 11.901,03 € | 68.572,59 €   |
| 3º    | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 58.000,00 € | 12.180,00 € | 70.180,00 €   |
| 4º    | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.    | 61.500,00 € | 12.915,00 € | 74.415,00 €   |
| 5º    | MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 61.529,13 € | 12.921,12 € | 74.450,25 €   |
| 6º    | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.      | 61.626,28 € | 12.941,52 € | 74.567,80 €   |
| 7º    | MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  | 62.590,44 € | 13.143,99 € | 75.734,43 €   |
| 8º    | ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.              | 64.074,57 € | 13.455,66 € | 77.530,23 €   |
| 9º    | PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.  | 64.767,50 € | 13.601,18 € | 78.368,68 €   |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas clasificadas en los tres primeros puestos, para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación e Igualdad, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 16 de noviembre, presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las tres empresas a las que se solicitó: Gestión y Servicios Davals, S.L.; Construcciones Fernández y Villa, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L..

El mismo día 16 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de negociación, suponiendo éstas los importes indicados a continuación y estableciéndose la prelación siguiente:

| ORDEN | EMPRESA                                | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|-------|--|-------------|-------------|---------------|
| 1º    | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.         | 53.000,00 € | 11.130,00 € | 64.130,00 €   |
| 2º    | GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.        | 53.895,67 € | 11.318,09 € | 65.213,76 €   |
| 3º    | CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L. | 55.635,29 € | 11.683,41 € | 67.318,70 €   |

Se concluye la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Por la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 (punto 31), se acordó requerir a Ocisur Obras y Servicios, S.L., con C.I.F. B-91792994, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.650,00 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-91792994, con dirección en Urbanización Los Pinos de Montequinto, 4 41089 Dos Hermanas (Sevilla), la realización del contrato, por un importe de 53.000,00 euros, más 11.130,00 euros de IVA, suponiendo un total de 64.130,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1703).- ARCHIVO EXPEDIENTE DE RETIRADA DE GRÚA 524-2015.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que en el Depósito Municipal se encuentra desde el pasado 26 de septiembre de 2015 el vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, matrícula XXXX.

El mencionado vehículo fue trasladado al Depósito Municipal por estar estacionado en la vía pública careciendo de seguro, sin que los agentes intervinientes procedieran a su inmovilización, cuando el mismo no se encontraba circulando, sino estacionado en la vía pública de manera correcta.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que: *“Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando: e) Cuando el vehículo carezca del correspondiente seguro obligatorio de vehículo”*, y lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública de Dos Hermanas que establece que la retirada al Depósito Municipal se realizará cuando hayan transcurrido más de 48 horas desde que se hubiese inmovilizado un vehículo sin que su propietario haya subsanado las causas que motivaron tal inmovilización sin que esta circunstancia se haya dado en el presente supuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acordar el archivo del expediente de grúa 524/201, ya que no se han dado las condiciones exigidas para la comisión del hecho punible (circular sin tener concertado SOA), por lo que no hubiera sido preceptivo su traslado al Depósito Municipal.

Por lo tanto, se propone proceder a la entrega del vehículo mencionado a su titular, previa acreditación de haber concertado el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1704).- RENOVACIÓN DE LAS PATENTES “D-MUESTRA, FERIA DE MUESTRAS DE DOS HERMANAS”.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene desde 2006 concedida para un periodo de diez años la Marca Nº 2.688.993 “D-MUESTRA, Feria de Muestras de Dos Hermanas” en la clase nº 35: *“Servicios de Organización de Ferias y Exposiciones con fines comerciales o de publicidad, Servicios de ayuda a la explotación o dirección de empresas comerciales o industriales, Servicios de Publicidad, Servicios de importación – exportación, Servicios de venta al Detall en comercios de todo tipo de productos incluidos los alimentos, Servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial”*.

La **marca**, signo de distinción en el mercado los productos o servicios de una entidad, supone en nuestro caso una marca de diferenciación e individualización frente a otras ferias y eventos de idénticas o similares características, un medio de promoción y en cierta manera indicador de calidad.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, para prorrogar la vida legal del registro citado por un nuevo período de diez años se deberá solicitar su renovación en los seis meses anteriores a la expiración del registro.

La gestión de la marca se realizó a través de la empresa VICAMARK, Patentes & Marcas, que nos propone la tramitación de esta renovación, junto con la vigilancia posterior del expediente hasta la siguiente renovación, por un importe de 255 € + IVA.

Por todo ello se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local:

1. La renovación de la Marca “D-MUESTRA, Feria de Muestras de Dos Hermanas”, en clase 35, por otros diez años, a través de la empresa VICAMARK, Patentes & Marcas, con C.I.F. B66108424, por importe de TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (308,55 €).
2. Facultar a la Teniente de Alcalde-Delegada, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29ª(1705).- APROBACIÓN DEL FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA: JAPANZONE-2H.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega y el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, junto con la empresa BEST WAY GROUP S.L., dedicada a la organización de diversos eventos, como el Festival Mangafest, y con gran experiencia, en este tipo de actividades, pone en marcha el “Festival JAPANZONE-2H”, un salón de manga, anime y cultura asiática, especialmente japonesa.

El evento contará con espacios para empresas dedicadas a la venta de artículos propios de esta temática; zonas de exposiciones de disfraces y figuras; espacio con consolas de nueva generación y tecnología puntera para que el público interactúe; zona de torneos y competiciones; y zona de restauración para el descanso y consumo de productos típicos.

En cuanto a las actividades programadas habrá una gran variedad: cosplay, karaoke, bailes asiáticos, ponencias de autores de interés, talleres de origami, juegos de mesa y videojuegos, etc.

En definitiva, un salón de gran atractivo para la juventud nazarena, así como para otros jóvenes de ámbito nacional e internacional, y en el que se pretende ofrecer al visitante una oferta cultural y lúdica completa, y en la que se estima una alta afluencia de público prevé ronde los 20.000 visitantes.

Desde el punto de vista social, supone ofrecer una alternativa de ocio saludable durante el fin de semana; y desde la perspectiva económica, aumento de actividad en el tejido empresarial: comercios, hoteles, servicios de restauración, y transportes.

El festival se desarrollaría entre los días 1, 2 y 3 de abril de 2016 y la entrada sería de 5 euros, y para residentes en Dos Hermanas 4 euros.

En este proyecto ambas Delegaciones asumen su participación como co-organizadoras del evento JAPANZONE-2H, junto a BEST WAY GROUP S.L., lo que supone una cofinanciación municipal por importe de 12.000,00 euros en total, un 50% a cargo de la partida presupuestaria de la Delegación de Juventud y el otro 50% a la partida presupuestaria de Promoción Económica e Innovación, para cubrir las partidas de seguridad, limpieza y transporte al evento. Por otra parte, la recaudación de las entradas iría a cargo de la empresa BEST WAY GROUP S.L.

Por todo ello se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del proyecto JAPANZONE-2H y de la cofinanciación municipal por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la puesta en marcha del mismo en el ejercicio 2016.
2. Facultar a la Teniente de Alcalde y al Concejal Delegado antes mencionados, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1706).- SOLICITUD ASISTENCIA A JORNADAS SOBRE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El próximo miércoles 9 de diciembre tendrá lugar en el Ministerio de Fomento las nuevas jornadas sobre las **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI)**. Se adjunta programa de la Jornada.

En esta jornada se abordarán cuestiones como los indicadores de productividad y de resultados, las actuaciones por Objetivos Temáticos o el Plan de Implementación, entre otras. Se tratará de una jornada eminentemente práctica y se realizarán diferentes mesas de trabajo por grupos para facilitar la participación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar el desplazamiento a Madrid de la Teniente de Alcalde Delegada, junto con los técnicos de Promoción Económica e Innovación D<sup>a</sup> María José Rodríguez Álvarez y D. Julio López García de la Vega, con el objeto de asistir a las dos reuniones simultáneamente, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º(1707).- ABONO SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA 2009 (PRIMER 50% DE LAS OBRAS). CERTIFICACIÓN N° 12.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

En relación al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Certificación número 12 correspondiente al 50% de la ejecución de obras de Rehabilitación Autonómica 2009, en la que se detalla el beneficiario al que se le puede proceder al pago del abono correspondiente al 50% de las subvenciones concedidas.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de **2.913,00** euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009 (perteneciente a la mencionada certificación), correspondientes al primer 50% a favor de:

| Nº DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIOS/AS | Nº DE CERTIFICACIÓN | IMPORTE |
|------------------|------------------|---------------------|---------|
| 22               | XXXX             | 12                  | 2.913 € |

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al primer 50% de obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor del siguiente beneficiario:

| BENEFICIARIOS | DNI  | IMPORTE |
|---------------|------|---------|
| XXXX          | XXXX | 2.913 € |

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

Segundo.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al beneficiario, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(1708).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN TALUDES DE ÁREAS INFANTILES EN EL "PARQUE SE-40 (ÁREA I – ZONA SUR).**- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que dentro de las obras de adecuación del "Parque SE-40" (Área I – Zona Sur), se hace necesario hormigonar los taludes que rodean a una de las plataformas de las áreas infantiles, en concreto en la que se ubican los juegos previstos para niños a partir de 6 años de edad. En un principio se optó por tratar con vegetación esa zona, pero una vez estudiada dicha solución, se comprueba que no es la más adecuada, por la contaminación que se podría producir en la zona de areneros, y el difícil mantenimiento que tendría. Entendemos que desde el punto de vista funcional, es mejor hormigonar dichos taludes. Posteriormente, se pretende la colocación en los mismos de césped artificial, que desde el punto de vista estético es una buena solución.

Para la ejecución de la obra descrita (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL) se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos:

| <u>EMPRESAS</u>                   | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u> |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| GARDIN CÉSPED ARTIFICIAL S.L..... | 6.303,16 €                  |
| JARDIRAMA.....                    | 7.255,80 €                  |
| MIÑON JARDINEROS.....             | 7.480,00 €                  |

Con fecha 26 de Noviembre de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a GARDIN CÉSPED ARTIFICIAL S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra de suministro e instalación de césped artificial en taludes de áreas infantiles en el "Parque SE-40" (Área I – Zona Sur) a la empresa GARDIN CÉSPED ARTIFICIAL, S.L. (C.I.F.: B-91924613), por importe de 6.303,16 € más 1.323,66 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 7.626,82 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.619.03.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1709).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIONES POR ADECUACIÓN A NORMATIVA Y PUESTA A PUNTO DE ÁREAS INFANTILES.-** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que tras un exhaustivo estudio de las áreas infantiles, se presenta la necesidad de realizar reparaciones para adecuación de las mismas a la normativa UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177, así como restauración y puesta a punto de todos los elementos que las integran.

Dichos trabajos se han estructurado atendiendo a la urgencia de las reparaciones a realizar y del estado de las áreas; estas actuaciones están valoradas en 21.118,13 € (IVA incluido), siendo de inmediata ejecución.

Es por lo que proponemos la realización de los trabajos, así como el pago del importe presupuestado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas que rige el concurso en vigor.

Se solicita presupuesto a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas, CONTENUR, S.L., de acuerdo con el contrato de adjudicación y la base de precios en vigor, que lo aporta por un importe de 17.453 €, más 3.665,13 € (21% IVA), haciendo un total de 21.118,13 €.

Con fecha 16 de Noviembre de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a Contenur S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de reparaciones para adecuación de las áreas infantiles de la ciudad a la normativa UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177, así como restauración y puesta a punto de todos sus elementos a la empresa CONTENER, S.L. (C.I.F.: B82806738), por importe de 17.453 € más 3.665,13 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 21.118,13 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.213.04.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1710).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de realizar un contrato menor de servicio para la gestión y mantenimiento del programa informático de instalaciones deportivas.

A la vista del informe del Jefe del Servicio, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar un contrato menor con la empresa PROCESA Sistema de Gestión e Información, S.L. con C.I.F. B18875559, empresa que desde hace varios años viene prestando el servicio de gestión informática y mantenimiento para la Delegación de Deportes, contrato que finalizó en Julio de 2015 y encontrándose en proceso de aprobación de un nuevo pliego; es por lo que hasta que concluya la fase de licitación esta Delegación deberá hacerse cargo de las facturas referidas a los meses de Julio de 2015 a febrero de 2016 fecha en la que se estima que existirá un nuevo contrato.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de gestión y mantenimiento del Programa informático de instalaciones deportivas de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a PROCESA SISTEMA DE GESTIÓN E

INFORMACIÓN, S.L. con C.I.F. B-18875559 por importe de 3.200€ más IVA del 21% (672€) en total 3.872€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 21600 del Presupuesto Municipal de 2015 y 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35º(1711).- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS JORNADAS DE FUTBOL SOLIDARIO Y JUEGO LIMPIO.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales deportivos para las Jornadas de Fútbol Solidario y Juego Limpio.

Estas Jornadas de Fútbol Solidario "Juguetes para una Ilusión" tendrán lugar en el Campo Municipal de Fútbol Miguel Román de esta Ciudad los días 26 y 27 de diciembre de 2015 y en las que participarán unos 350 niños y niñas, así como también participarán las Selecciones Nazarenas de Infantiles y Cadetes de Fútbol del Juego Limpio.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L. C.I.F. B91992560, EL QUIJOTE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. B41821984, PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L. B91252007, SPORT TEAM GESTIÓN, S.L. B90105909) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

Para la adquisición de las 340 sudaderas el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

| <u>EMPRESAS</u> | <u>C.I.F.</u> | <u>IMPORTE NETO</u> | <u>IVA 21%</u> | <u>IMP. TOTAL</u> |
|-----------------|---------------|---------------------|----------------|-------------------|
| RROPPAS, S.L.   | B91992560     | 2.746,00€           | 576,66€        | 3.322,66€         |
| EL QUIJOTE S.L. | B41821984     | 2.309,00€           | 484,90€        | 2.793,90€         |
| TELIOS, S.L.    | B91252007     | 2.727,34€           | 572,74€        | 3.300,08€         |

A la vista del informe del Director Técnico se adjudica a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L., C.I.F. B91992560, por importe de 2.746,00€

más IVA del 21% (576,66€), en total 3.322,66€, por presentar los artículos de superior calidad y diseño y dado que es la única empresa que presentó muestra física.

Para la adquisición de 40 petos el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

| <u>EMPRESAS</u> | <u>C.I.F.</u> | <u>IMPORTE NETO</u> | <u>IVA 21%</u> | <u>IMP. TOTAL</u> |
|-----------------|---------------|---------------------|----------------|-------------------|
| RROPPAS, S.L.   | B91992560     | 116,00€             | 24,36€         | 140,36€           |
| EL QUIDOTE S.L. | B41821984     | 140,00€             | 29,40€         | 169,40€           |
| TELIOS, S.L.    | B91252007     | 132,00€             | 27,72€         | 159,72€           |

Adjudicándose a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L., C.I.F. B91992560, por importe de 116,00€ más IVA del 21% (24,36€), en total 140,36€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

Para la adquisición de 2 Equipaciones compuestas de 20 camisetas y 20 calzonas cada una de ellas, el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

| <u>EMPRESAS</u>          | <u>C.I.F.</u> | <u>IMPORTE NETO</u> | <u>IVA 21%</u> | <u>IMP. TOTAL</u> |
|--------------------------|---------------|---------------------|----------------|-------------------|
| RROPPAS, S.L.            | B91992560     | 500,00€             | 105,00€        | 605,00€           |
| SPORT TEAM GESTION, S.L. | B90105909     | 455,60€             | 95,67€         | 551,27€           |

A la vista del informe del Director Técnico se adjudica a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L., C.I.F. B91992560, por importe de 500,00€ más IVA del 21% (105,00€), en total 605,00€ por presentar los artículos de superior diseño y calidad, siendo primordial este aspecto ya que dichas equipaciones se pretende que sean utilizadas por dichas selecciones durante un periodo amplio y dado que es la única empresa que presentó muestra física.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- 340 sudaderas a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L., C.I.F. B91992560, por importe de 2.746,00€ más IVA del 21% (576,66€), en total 3.322,66€.

- 40 petos a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L. C.I.F. B91992560, por importe de 116,00€ más IVA del 21% (24,36€), en total 140,36€.
- 2 equipaciones completas con 20 camisetas y 20 calzonas cada una de ellas a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L., C.I.F. B91992560, por importe de 500,00€ más IVA del 21% (105,00€), en total 605,00€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36º(1712).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES NOVIEMBRE.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes en el mes de Noviembre y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2015):

- Dº XXXX, 39€.
- Dº XXXX, 30€.
- Dº XXXX, 30€.
- Dº XXXX, 30€.
- Dº XXXX, 39€.
- Dº XXXX, 40€.
- D. XXXX, 20€.
- Dº XXXX, 30€.
- D. XXXX, 20€.
- D. XXXX, 58€.
- XXXX, 312€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37º(1713).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo

de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2015 (punto 27º nº 1336), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “ Nave Almacén en Estadio Manuel Utrilla de Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 81.466,90 €, más 17.108,05 € de IVA, totalizando la cantidad de 98.574,95 €.

El día 6 de octubre se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

El día 8 de octubre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L. ; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Dodirefor Integral, S.L.; Garycast Obras y Servicios, S.L.; ARC Aplicaciones, S.L.; Juan Jesús Flores López; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Freyssinet, S.A.; Idagar Innova, S.L.U.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Coprinsa Gestión y Construcciones, S.L.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L. y Andaluza y de Andrés, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas: Construcciones Fernández y Villa, S.L.; Lorenzetti, S.L.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Andaluza y de Andrés, S.L.; Utre Multigestión, S.L.; Montajes y Construcciones Orti, S.A.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L.; Explotaciones Las Misiones, S.L.U.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

El día 26 de octubre, se procedió a la apertura de los sobres “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada por las empresas licitadoras, acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 28 de octubre, se procede a la apertura de los sobres “B” de propuestas económicas, siendo éstas las siguientes:

| EMPRESA                                | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|--|-------------|-------------|---------------|
| CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L. | 65.988,19 € | 13.857,52 € | 79.845,71 €   |
| LORENZETTI, S.L.                       | 71.886,50 € | 15.096,17 € | 86.982,67 €   |

|   |             |             |             |
|---|-------------|-------------|-------------|
| DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.              | 59.345,16 € | 12.462,48 € | 71.807,64 € |
| GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.         | 72.250,82 € | 15.172,67 € | 87.423,49 € |
| MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  | 78.728,52 € | 16.532,99 € | 95.261,51 € |
| ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.              | 80.573,00 € | 16.920,33 € | 97.493,33 € |
| UTRE MULTIGESTION, S.L.                 | 56.800,00 € | 11.928,00 € | 68.728,00 € |
| MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.    | 73.320,00 € | 15.397,20 € | 88.717,20 € |
| MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 76.578,89 € | 16.081,57 € | 92.660,46 € |
| EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.      | 77.621,66 € | 16.300,55 € | 93.922,21 € |
| PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.  | 80.105,00 € | 16.822,05 € | 96.927,05 € |
| OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 72.000,00 € | 15.120,00 € | 87.120,00 € |
| SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.      | 72.000,00 € | 15.120,00 € | 87.120,00 € |

En conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, el único aspecto de negociación establecido es el precio, estableciéndose la prelación siguiente de las ofertas presentadas:

| ORDEN | EMPRESA                                 | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|-------|---|-------------|-------------|---------------|
| 1º    | UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                 | 56.800,00 € | 11.928,00 € | 68.728,00 €   |
| 2º    | DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.              | 59.345,16 € | 12.462,48 € | 71.807,64 €   |
| 3º    | CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.  | 65.988,19 € | 13.857,52 € | 79.845,71 €   |
| 4º    | LORENZETTI, S.L.                        | 71.886,50 € | 15.096,17 € | 86.982,67 €   |
| 5º    | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 72.000,00 € | 15.120,00 € | 87.120,00 €   |
| 6º    | SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.      | 72.000,00 € | 15.120,00 € | 87.120,00 €   |
| 7º    | GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.         | 72.250,82 € | 15.172,67 € | 87.423,49 €   |
| 8º    | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.    | 73.320,00 € | 15.397,20 € | 88.717,20 €   |
| 9º    | MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 76.578,89 € | 16.081,57 € | 92.660,46 €   |
| 10º   | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.      | 77.621,66 € | 16.300,55 € | 93.922,21 €   |
| 11º   | MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  | 78.728,52 € | 16.532,99 € | 95.261,51 €   |
| 12º   | PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.  | 80.105,00 € | 16.822,05 € | 96.927,05 €   |
| 13º   | ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.              | 80.573,00 € | 16.920,33 € | 97.493,33 €   |

Se procede de acuerdo con el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) y se aprecia que las ofertas presentadas por las empresas Utre Multigestión, S.L. y Desarrollos Alberiza, S.L., incurren en un principio desproporcionado o temeridad, por lo que en conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le envía notificación a estas empresas el día 30 de octubre, estableciéndoles de plazo hasta el día 3 de noviembre a las 14:00 horas para que justificaran la valoración de sus ofertas.

Analizada la documentación presentada por Utre Multigestión, S.L. y Alberiza, S.L., se emite informe el 06 de noviembre por los Técnicos del Servicio de Proyectos y Obras en el que se indica que la justificación presentada no acredita la viabilidad de las propuestas, notificándosele a las empresas el día 10 de noviembre la exclusión del procedimiento.

Excluidas las dos empresas que incurrían en baja temeraria, el nuevo orden clasificatorio quedaba de la siguiente forma:

| ORDEN | EMPRESA                                 | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|-------|---|-------------|-------------|---------------|
| 1º    | CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.  | 65.988,19 € | 13.857,52 € | 79.845,71 €   |
| 2º    | LORENZETTI, S.L.                        | 71.886,50 € | 15.096,17 € | 86.982,67 €   |
| 3º A  | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 72.000,00 € | 15.120,00 € | 87.120,00 €   |
| 3º B  | SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.      | 72.000,00 € | 15.120,00 € | 87.120,00 €   |
| 4º    | GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.         | 72.250,82 € | 15.172,67 € | 87.423,49 €   |
| 5º    | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.    | 73.320,00 € | 15.397,20 € | 88.717,20 €   |
| 6º    | MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 76.578,89 € | 16.081,57 € | 92.660,46 €   |
| 7º    | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.      | 77.621,66 € | 16.300,55 € | 93.922,21 €   |
| 8º    | MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  | 78.728,52 € | 16.532,99 € | 95.261,51 €   |
| 9º    | PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.  | 80.105,00 € | 16.822,05 € | 96.927,05 €   |
| 10º   | ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.              | 80.573,00 € | 16.920,33 € | 97.493,33 €   |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas clasificadas en los tres primeros puestos, para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 12 de noviembre, presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las cuatro empresas a las que se solicitó: Construcciones Fernández y Villa, S.L.; Lorenzetti, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L. y Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

El día 13 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de negociación, suponiendo éstas los importes indicados a continuación y estableciéndose la prelación siguiente:

| ORDEN | EMPRESA                                | PRECIO NETO | IVA         | IMPORTE TOTAL |
|-------|--|-------------|-------------|---------------|
| 1º    | CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L. | 65.580,85 € | 13.771,98 € | 79.352,83 €   |
| 2º    | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.         | 67.800,00 € | 14.238,00 € | 82.038,00 €   |
| 3º    | LORENZETTI, S.L.                       | 70.724,49 € | 14.852,14 € | 85.576,63 €   |
| 4º    | SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.     | 71.690,00 € | 15.054,90 € | 86.744,90 €   |

Se concluye la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L.

Por la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 (punto 37º), se acordó requerir a Construcciones Fernández y Villa, S.L., con C.I.F. B-14065544, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía

definitiva, por importe de 3.279,04 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L., con C.I.F. B-14065544, con dirección en calle Lucena, 34 - 14510 Moriles (Córdoba), la realización del contrato, por un importe de 65.580,85 euros, más 13.771,98 euros de IVA, suponiendo un total de 79.352,83 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38º(1714).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA NIEVE 2016”.-** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015 (25º nº 1499), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Programa Nieve Joven 2016”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 33.000,45 €, más el IVA correspondiente, estableciéndose un tipo de licitación unitario por plaza de 207,55 €, más el IVA correspondiente.

El mismo día de su aprobación, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Halcón, S.A.; Viajes Triana, S.A.; Acción y Eventos, S.L y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo

establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.; Viajes Triana, S.A. y Viajes Halcón, S.A.

El día 13 de noviembre, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 17 de noviembre, se emite Informe Técnico por la Técnica Responsable de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento, en el que se indica que las proposiciones presentadas por Viajes Triana y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L. reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Con respecto a la propuesta presentada por Viajes Halcón, S.A., se observa que no aporta el Programa Alternativo por previsión del cierre de las pistas de esquí por causa justificada, solicitado en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo por tanto, y conforme a la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas donde se expresa literalmente "*Serán descartados aquellos proyectos que no cumplan con las condiciones técnicas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas*", descartada la propuesta presentada del procedimiento, no procediéndose a su valoración.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

#### **Juicios de Valor**

| Empresa             | Juicios de Valor        |  |                              |                                     | Puntuación Total |
|---------------------|-------------------------|--|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|                     | Mejora en las Pensiones | Categoría Hoteles y Tipo de Habitación | Coordinador durante el viaje | Valoración del Programa Alternativo |                  |
| Viajes Triana, S.A. | 0,00 puntos             | 0,30 puntos                            | 05,00 puntos                 | 10,50 puntos                        | 15,50 puntos     |

|   |             |             |              |              |              |
|---|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| Aventura-T<br>Actividades<br>Deportivas y<br>Extraescolares, S.L. | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 05,00 puntos | 01,50 puntos | 06,50 puntos |
|---|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|

### **Propuesta Económica**

| Empresa   | P.neto/plaza | IVA/plaza | P.Total/plaza | Importe Total<br>(IVA incl.) | Puntuación   |
|---|--------------|-----------|---------------|------------------------------|--------------|
| Viajes Triana, S.A.   | 185,45 €     | 18,55 €   | 204,00 €      | 32.436,00 €                  | 60,00 puntos |
| Aventura-T<br>Actividades<br>Deportivas y<br>Extraescolares, S.L. | 198,00 €     | 41,58 €   | 239,58 €      | 38.093,22 €                  | 26,40 puntos |

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

| Orden | Empresa  | Oferta<br>Económica | Juicios de Valor | Puntuación   |
|-------|--|---------------------|------------------|--------------|
| 1º    | Viajes Triana, S.A.  | 60,00 puntos        | 15,50 puntos     | 75,50 puntos |
| 2º    | Aventura-T Actividades<br>Deportivas y Extraescolares,<br>S.L. | 26,40 puntos        | 06,50 puntos     | 32,90 puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las dos empresas presentes en el procedimiento para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y con respecto a juicios de valor: Mejoras en las Pensiones, Categoría de los Hoteles y Tipo de habitación y Programa Alternativo

Transcurrido el plazo establecido, el día 20 de noviembre, presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación la empresa Viajes Triana, S.A.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 18 de noviembre de 2015.

El día 23 de noviembre, se procede a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

### **Juicios de Valor**

Se solicitó para la 2ª Fase que se mejorase en: Las Pensiones solicitadas; la Categoría de los Hoteles y Tipo de habitación; y el Programa Alternativo, manteniéndose para el resto de criterios de Juicios de valor la puntuación obtenida en la primera fase de negociación.

| Empresa             | Juicios de Valor        |  |                              |                                     | Puntuación Total |
|---------------------|-------------------------|--|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|                     | Mejora en las Pensiones | Categoría Hoteles y Tipo de Habitación | Coordinador durante el viaje | Valoración del Programa Alternativo |                  |
| Viajes Triana, S.A. | 0,00 puntos             | 0,00 puntos                            | 05,00 puntos                 | 10,50 puntos                        | 15,50 puntos     |

### **Propuesta Económica**

| Empresa             | P.neto/plaza | IVA/plaza | P.Total/plaza | Importe Total (IVA incl.) | Puntuación   |
|---------------------|--------------|-----------|---------------|---------------------------|--------------|
| Viajes Triana, S.A. | 185,45 €     | 18,55 €   | 204,00 €      | 32.436,00 €               | 60,00 puntos |

### **Valoración Total**

| Orden | Empresa             | Oferta Económica | Juicios de Valor | Puntuación   |
|-------|---------------------|------------------|------------------|--------------|
| 1ª    | Viajes Triana, S.A. | 60,00 puntos     | 15,50 puntos     | 75,50 puntos |

Viajes Triana, S.A. no presenta mejora alguna en los criterios solicitados, sin embargo, adjunta un escrito al Proyecto presentado en que proponen las siguientes mejoras de forma voluntaria: 1 Bebida por servicio de cena y Ruta de iniciación a las raquetas de nieve (realizándose esta actividad en grupo). Estas mejoras se aceptan por parte del Ayuntamiento y se incorporan a la oferta presentada.

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Viajes Triana, S.A..

Por la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015 (punto 22º), se acordó requerir a Viajes Triana, S.A., con C.I.F. A-41391194, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera

recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.474,33 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a VIAJES TRIANA, S.A., con C.I.F. A-41391194, con dirección en calle Pagés del Corro, 80, 41010 Sevilla, la realización del contrato, por un importe de 29.486,55 euros, más 2.949,45 euros de IVA, suponiendo un total de 32.436,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39º(1715).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EN EL EDIFICIO CONSISTORIAL”.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015 (9º nº 1281), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “ Suministro de Material y Ejecución de la Reforma del Sistema de Control de Accesos en el Edificio Consistorial ” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 28.925,00 €, más 6.074,25 € de IVA, totalizando la cantidad de 34.999,25 €.

El día 28 de septiembre se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

El día 29 de septiembre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Omega Seguridad, S.A.; Instalaciones Homologadas del Sur, S.L.; Segur Ibérica, S.A.; Plaza Sistemas, S.L. y Scurev Seguridad Privada, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 13 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas: Segur Ibérica, S.A.; Protección y Electrónica del Sur, S.L.; Plaza Sistemas, S.L.; Scurev Seguridad Privada, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.

El día 22 de octubre, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 3 de noviembre, se emite Informe Técnico por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 70 puntos y Juicio de Valor: 30 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### **Juicios de Valor**

| Empresa                                | Juicios de Valor |                   |                     |                   | Puntuación Total |
|--|------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|
|  | Mejoras Técnicas | Plazo de Garantía | Servicio Post-Venta | Plan de Formación |                  |
| Segur Ibérica, S.A.                    | 05,00 puntos     | 03,00 puntos      | 05,00 puntos        | 01,00 punto       | 14,00 puntos.    |
| Protección y Electrónica del Sur, S.L. | 05,00 puntos     | 01,50 puntos      | 03,00 puntos        | 01,00 punto       | 10,50 puntos     |
| Plaza Sistemas, S.L.                   | 15,00 puntos     | 03,00 puntos      | 01,00 punto         | 02,00 puntos      | 21,00 puntos     |
| Scurev Seguridad Privada, S.L.         | 00,00 puntos     | 01,50 puntos      | 01,00 punto         | 00,00 puntos      | 02,50 puntos     |
| Orvi Sotolor, S.L.                     | 00,00 puntos     | 01,50 puntos      | 04,00 puntos        | 00,00 puntos      | 05,50 puntos     |

### **Propuesta Económica**

| Empresa                                | Precio Neto | IVA        | Importe Total | Puntos       |
|--|-------------|------------|---------------|--------------|
| Segur Ibérica, S.A.                    | 27.741,28 € | 5.825,67 € | 33.566,95 €   | 16,80 puntos |
| Protección y Electrónica del Sur, S.L. | 27.646,93 € | 5.805,86 € | 33.452,79 €   | 18,20 puntos |
| Plaza Sistemas, S.L.                   | 28.274,44 € | 5.937,63 € | 34.212,07 €   | 09,10 puntos |
| Scurev Seguridad Privada, S.L.         | 24.068,87 € | 5.054,46 € | 29.123,33 €   | 70,00 puntos |
| Orvi Sotolor, S.L.                     | 24.914,02 € | 5.231,94 € | 30.145,96 €   | 58,10 puntos |

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

| Orden | Empresa                                | Oferta Económica | Juicios de Valor | Puntuación   |
|-------|--|------------------|------------------|--------------|
| 1º    | Scurev Seguridad Privada, S.L.         | 70,00 puntos     | 02,50 puntos     | 72,50 puntos |
| 2º    | Orvi Sotolor, S.L.                     | 58,10 puntos     | 05,50 puntos     | 63,60 puntos |
| 3º    | Segur Ibérica, S.A.                    | 16,80 puntos     | 14,00 puntos     | 30,80 puntos |
| 4º    | Plaza Sistemas, S.L.                   | 09,10 puntos     | 21,00 puntos     | 30,10 puntos |
| 5º    | Protección y Electrónica del Sur, S.L. | 18,20 puntos     | 10,50 puntos     | 28,70 puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las mejoras técnicas.

Transcurrido el plazo establecido, el día 11 de noviembre, presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las tres empresas a las que se solicitó: Scurev Seguridad Privada, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Segur Ibérica, S.A.. El día 12 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas, obteniéndose las valoraciones siguientes:

### **Juicios de Valor**

Se solicitó para la 2ª Fase que se mejorase en Mejoras Técnicas, manteniéndose para el resto de criterios de Juicios de valor la puntuación obtenida en la primera fase de negociación.

| Empresa                        | Juicios de Valor |                   |                     |                   | Puntuación Total |
|--------------------------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|
|                                | Mejoras Técnicas | Plazo de Garantía | Servicio Post-Venta | Plan de Formación |                  |
| Scurev Seguridad Privada, S.L. | 10 puntos        | 01,50 puntos      | 01,00 punto         | 00,00 puntos      | 12,50 puntos     |
| Orvi Sotolor, S.L.             | 05,00 puntos     | 01,50 puntos      | 04,00 puntos        | 00,00 puntos      | 10,50 puntos     |
| Segur Ibérica, S.A.            | 10,00 puntos     | 03,00 puntos      | 05,00 puntos        | 01,00 punto       | 19,00 puntos     |

### **Propuesta Económica**

| Empresa                        | Precio Neto | IVA        | Importe Total | Puntos       |
|--------------------------------|-------------|------------|---------------|--------------|
| Scurev Seguridad Privada, S.L. | 24.068,87 € | 5.054,46 € | 29.123,33 €   | 59,50 puntos |
| Orvi Sotolor, S.L.             | 23.181,49 € | 4.868,11 € | 28.049,60 €   | 70,00 puntos |
| Segur Ibérica, S.A.            | 26.007,45 € | 5.461,56 € | 31.469,01 €   | 35,70 puntos |

El orden para la 2ª Fase de negociación y la puntuación se resume de la siguiente forma:

| Orden | Empresa                        | Oferta Económica | Juicios de Valor | Puntuación   |
|-------|--------------------------------|------------------|------------------|--------------|
| 1º    | Orvi Sotolor, S.L.             | 70,00 puntos     | 10,50 puntos     | 80,50 puntos |
| 2º    | Scurev Seguridad Privada, S.L. | 59,50 puntos     | 12,50 puntos     | 72,00 puntos |
| 3º    | Segur Ibérica, S.A.            | 35,00 puntos     | 19,00 puntos     | 54,00 puntos |

Se concluye la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Orvi Sotolor, S.L.

Por la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 (punto 41), se acordó requerir a Orvi Sotolor, S.L., con C.I.F. B-91644500, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.159,07 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a ORVI SOTOLOR, S.L., con C.I.F. B-91644500, con dirección en Glorieta Comunidad de Murcia, 3 41704 Dos Hermanas (Sevilla), la realización del contrato, por un importe de 23.181,49 euros, más 4.868,11 euros de IVA, suponiendo un total de 28.049,60 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40º(1716).- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. (CIF: A-81608077) por el que solicita la devolución de fianzas depositadas en su día para responder a las obligaciones en los contratos que a continuación se detallan:

|                  | BANCO         | IMPORTE    | FECHA      | Nº PÓLIZA    |
|------------------|---------------|------------|------------|--------------|
| Aval provisional | BBVA          | 3.504,00 € | 06/11/2007 | 182000526517 |
| Aval definitivo  | BBVA          | 6.041,38 € | 20/11/2007 | 182000529716 |
| Aval definitivo  | Deutsche Bank | 9.486,44 € | 18/05/2010 | 210003342    |
| Aval definitivo  | Deutsche Bank | 9.486,44 € | 18/05/2010 | 210003341    |
| Aval definitivo  | Deutsche Bank | 9.486,44 € | 18/05/2010 | 210003340    |
| Aval definitivo  | Deutsche Bank | 9.486,44 € | 18/05/2010 | 210003339    |

|                 |               |            |            |            |
|-----------------|---------------|------------|------------|------------|
| Aval definitivo | Deutsche Bank | 9.486,44 € | 18/05/2010 | 210003338  |
| Aval definitivo | Deutsche Bank | 9.486,44 € | 18/05/2010 | 210003337  |
| Aval definitivo | Commerzbank   | 3.460,86 € | 24/07/2013 | 1721316538 |

A tal efecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, excepto el aval con número de póliza 1721416819, por encontrarse vigente una prórroga del contrato. Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**42º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientos veintiocho a la página mil setecientos ochenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.